



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 912/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00020052-9/2022, la Resolución de Presidencia N° 699/21, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, Pablo Hilarie Chaneton, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicita licencia excepcional sin goce de haberes conforme el artículo 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a partir de día 14 de septiembre de 2022 y hasta el día 14 de septiembre de 2025 inclusive.

Que al Dr. Hilarie Chaneton mediante la Resolución de Presidencia. N° 699/21 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 13 de septiembre de 2021 y hasta el día 13 de septiembre de 2022 inclusive, toda vez que ha sido seleccionado en el marco de la Beca Chevening 2021/2022 para realizar una maestría en Políticas Públicas en London School Of Economics (LSE).

Que el mencionado funcionario solicita una licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 14 de septiembre de 2022 y hasta el día 14 de septiembre de 2025 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que el Dr. Pablo Casas, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), prestó la debida conformidad su superior jerárquico, y en atención a los motivos esgrimidos y visto que el mencionado funcionario ya ha gozado de licencia sin goce de haberes, corresponde otorgar la licencia requerida únicamente por el plazo de un (01) año más.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que se le hace saber a Pablo Hilarie Chaneton que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a Pablo Hilarie Chaneton, Legajo N° 5008, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 14 de septiembre de 2022 y hasta el día 13 de septiembre de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Denegar a Pablo Hilarie Chaneton, Legajo N° 5008, la licencia excepcional sin goce de haberes, solicitada para los días 14 de septiembre de 2023 y hasta el día 14 de septiembre de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 - a fin de notificar a Pablo Hilarie Chaneton-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 912/2022